



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2012/ MDV-ALC

Ventanilla, 24 de julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 62-2012/MDV-GDU de fecha 18 de julio de 2012, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, referente a la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 18-2011/MDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con lo señalado en los ítems 3.6 y 3.6.2 del numeral 3) del artículo 79° de la Ley N° 27972, es función específica y exclusivas de las Municipalidades Distritales, la de regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de las construcciones, ampliaciones, remodelaciones o demoliciones de los inmuebles, conformidad de obra y declaratoria de fábrica.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2011-MDV/ALC, se regula el Régimen Especial de Regularización de Licencia de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Ventanilla, teniendo como objetivo principal el de incentivar la formalidad de las edificaciones con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito, otorgando para ello las donaciones en multas y exoneración en los pagos que correspondan, para llevar a cabo los trámites a licencias y/o declaratorias, teniendo vigencia hasta día 31 de diciembre de 2011.

Que, con el Decreto N° 14-2011/MDV-ALC que prorroga la referida ordenanza municipal señala que el Régimen de regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificaciones antes señalado tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2012; en la Octava Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 18-2011/MDV se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca su prórroga de ser el caso. Asimismo, mediante el Decreto N° 4-2012/MDV-ALC se prorroga la referida ordenanza municipal; señalando que tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2012.

Que, con el Informe N° 62-2012-MDV-GDU de fecha 18 de julio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que ha venido ejecutando lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 18-2011/MDV a fin de Regularizar las Licencias de Edificación y Declaratorias de Edificaciones a los contribuyentes, sin embargo; ante el término de vigencia de la misma, manifiesta la necesidad de una nueva ampliación, por existir un gran número de propietarios que no han accedido a este beneficio.



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18-2011/MDV de fecha 15 de agosto de 2011.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 18-2011/MDV, que Regula el Régimen de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificaciones en el Distrito de Ventanilla, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2012.

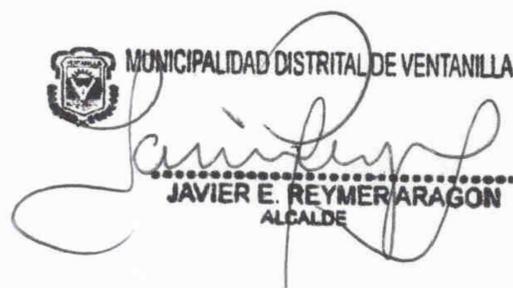
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Sub Gerencias dependientes de dicha unidad orgánica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, debiendo todas las dependencias de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JAVIER E. REYMER ARAGON
ALCALDE